DMD | Por el Derecho a Morir con Dignidad A.C.

"La eutanasia es la única salida no a una situación dolorosa, sino a la vida hecha dolor sin posibilidad de retorno, es decir, a la vida que supone la negación de todo atisbo de vida. Una negación de la vida que hace consciente al individuo con plenitud de sentido que su fin es inminente y que el camino hasta él es un lecho de espinas".
(Marcos Serrano Galindo, *El debate sobre la eutanasia visto desde el cine*, pág. 44).

AGOSTO 2018 | 4

Mi testamento vital

Marcos Serrano Galindo.

A raíz de la publicación de mi libro ***El debate sobre la eutanasia visto desde el cine*** he sido amablemente invitado por la Asociación DMD de México a colaborar en su boletín informativo, invitación que acepto con sumo gusto.

Agradezco la lectura que la Dra. Amparo Espinosa ha realizado de mi obra, y como consecuencia de la misma recojo su sugerencia de que mi primera colaboración verse sobre lo que yo he llamado en el libro ***Mi testamento vital.*** Este concepto en algunos países –así lo es al menos en Andalucía, la comunidad autónoma de España donde resido– es el documento administrativo mediante el que cualquier ciudadano puede expresar sus voluntades anticipadas respecto al momento y las circunstancias en las que desea que se apliquen sobre su persona determinadas terapias médicas o farmacológicas en el estado terminal de una enfermedad o accidente grave que prive de la consciencia al paciente.

A falta de una legislación más precisa que regule el derecho a la petición de una muerte digna a los servicios médicos dependientes del Estado –derecho que entiendo fundamental e inalienable como ciudadano y que debe ser un objetivo irrenunciable–, sería conveniente que se hiciera uso del documento para evitar que se adopten decisiones por parte de individuos o instituciones sobre la vida de una persona que ni le corresponden, ni tienen necesidad alguna de tomar de manera subrogada.

Valgan las siguientes líneas, más que como documento puramente administrativo, como posición vital y filosófica respecto a la adopción de una forma de entender la vida y darle sentido pleno al momento de dejar de existir (entienda cada cual este hecho según su propia ideología). Me sentiría enormemente satisfecho si alguna de las siguientes palabras sirviera de inspiración a algún lector:

En el caso de que personas ajenas a mí tengan que tomar decisiones médicas, si me es imposible expresar mi voluntad, declaro que, por mi formación personal e intelectual —tras haber tratado de seguir fielmente ciertos principios filosóficos que le han dado sentido a mi vida y sin los cuales esta me habría resultado vacía y superficial—, estoy plenamente convencido de que mi existencia no es una deuda contraída con ninguna entidad de orden trascendente. En todo caso, resulta ser un nimio acontecimiento de naturaleza física, por la que resulta absurdo mostrar agradecimiento o sumisión, ya que nada ni nadie sería destinatario de dicha gratitud. En consecuencia, y a falta de pruebas o argumentos más sólidos, entiendo que mi vida es solo mía y que lo que de ella pueda trascender es mi voluntad de haberla compartido con otras personas, a las que me unen fuertes lazos afectivos, o la de dejar huella de mi paso por este mundo, merced a alguna cualidad o mérito de mi persona. No admito, en consecuencia, que se arrogue nadie la potestad de decidir sobre ella cuando, por motivos de salud o incapacidad, esté cercano el momento de dejar atrás la vida, que, hasta el momento presente, he tratado de llevar adelante con las mayores cotas posibles de dignidad y libertad. No me comprometen creencias ni prácticas de ningún tipo de carácter religioso, ni me siento ligado por principios morales, aun siendo mayoritarios en mi entorno social, que procedan de verdades reveladas o dogmas al margen de la razón. De aquí que me desentiendo de forma radical de todas aquellas personas o instituciones que declaran que la vida es patrimonio de Dios y que solo es su voluntad trascendente la que legítimamente la da o la quita. Tampoco muestro mayor apego a quienes, desde las instituciones civiles, pretenden desarrollar la tarea política desde una visión paternalista y se arroga para el Estado la propiedad inalienable de la vida individual. El Estado no debe ir más allá de la organización de las distintas instituciones y prácticas que constituyen la sociedad, tratando de encontrar entre ellas la mayor armonía posible. Y, por ende, cuando el Estado traspasa ese límite y se interpone en la voluntad de una persona que, convencida de que su vida ya no aporta más que dolor y sufrimiento, decide reclamar de la sociedad la ayuda necesaria para dejar de padecer, este se convierte en patrón y va mucho más allá de las funciones esenciales en las que se fundamenta su existencia. Resulta paradójico que ese mismo Estado, que, manejando cifras macroeconómicas, decide sobre la vida de las personas, se erija, haciendo un gesto teatralmente histriónico, en padre que tutela la díscola voluntad de aquellos que no quieren subvertir ningún orden

social y político, sino solo tener la posibilidad legal de decidir cuándo su propia vida tiene o deja de tener sentido en determinadas circunstancias.

Si se comparten o no mis certezas filosóficas es algo que me resulta totalmente indiferente, pero basándome en ellas, reclamo mi derecho a que los profesionales sanitarios se atengan escrupulosamente a los términos de mi testamento vital. Y aunque desconozca los entresijos científicos de la profesión médica, concédaseme la potestad de decidir sobre las condiciones en las que me merezca la pena seguir viviendo. Podré atender consejos e indicaciones que estime encaminadas de manera inequívoca a buscar mi propio bien, pero no a imposiciones ni chantajes emocionales, para los que trato de inmunizarme.

Con respecto a mis familiares, y puesto que ya me conocen, saben que la mejor forma de quererme es respetar mis posicionamientos ideológicos, y les pido, ante la posibilidad de que tengan que asistir a mi muerte como acompañantes —lo que deseo antes que a la inversa—, que adopten la mayor serenidad y emotividad contenida, no perdiendo nunca la capacidad de pensar con objetividad en lo que supone el trámite de dejar esta vida: algo natural e ineludible.

Y puesto que en este documento se trata de aportar valores que sustenten mis deseos y preferencias, en el caso de que alguien tenga que tomar en mi nombre decisiones de carácter médico, ningún otro pensamiento filosófico cumplirá más efectivamente este cometido que el imperativo categórico kantiano. «El imperativo categórico es, pues, único y es como sigue: obra solo según una máxima tal que puedas querer al mismo tiempo que se torne en ley universal».

Este documento ha de tenerse en cuenta en aquellas situaciones clínicas en las que no haya expectativa de recuperación, que me produzcan o puedan producir inevitablemente, en un futuro a corto o medio plazo, un grave deterioro físico o mental, o que sean incompatibles con las instrucciones y valores expresados en esta declaración, concernientes a lo que entiendo como una mínima calidad de vida: independencia y autonomía para gestionar y administrar mis funciones biológicas e intelectuales con claridad mental y voluntad firme.

Muerte digna en la Constitución de la Ciudad de México

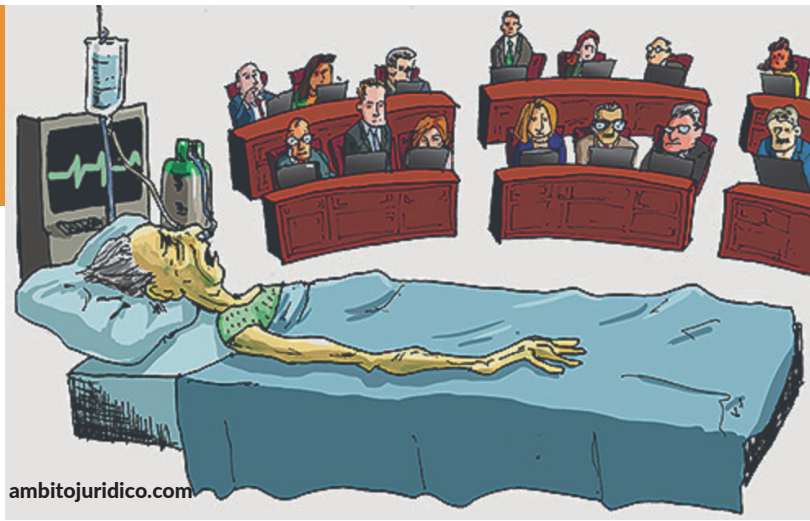
ambitojuridico.com

Hace unos meses nuestra asociación Por el Derecho a Morir con Dignidad A.C. presentó una iniciativa de ley que buscaba incorporar los términos “muerte digna” y “autonomía del paciente” a la nueva Constitución de la Ciudad de México. Dicha iniciativa fue aceptada, pero hubo cierta inconformidad por parte de la Procuraduría General de la República y por parte de dos partidos políticos. El pasado jueves 23 de agosto, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SPJN) falló a nuestro favor y avaló “el derecho a una muerte digna” argumentando que este derecho no es equivalente a la eutanasia y el suicidio médicamente asistido. El ministro Javier Laynez afirmó: “La norma impugnada no regula una institución en específico, regla, principio ni política, sino que únicamente reconoce el derecho a la muerte digna como parte del derecho a vivir dignamente en respeto al libre desarrollo de la personalidad. No necesariamente se involucra con una muerte rápida acelerada o anticipada, sino con la utilización de todos los medios disponibles para conservar la dignidad de la persona respetando sus valores individuales, evitando excesos que produzcan daño y dolor”. Es importante señalar una vez más que no se aceptó la eutanasia y el suicidio médicamente asistido, sino solamente el derecho de las personas de ejercer su voluntad hasta el final de sus días, esto es, el derecho de rechazar tratamientos médicos invasivos y el derecho de acceder a cuidados paliativos o tratamientos para el dolor. Nos mostramos entusiastas con esta noticia porque representa un avance significativo en nuestra lucha.

GRACIAS A TUS DONACIONES

podrás ayudarnos en la lucha para promover los cambios legales que necesita nuestro país, para que la eutanasia y el suicidio médicamente asistido lleguen a ser parte de nuestros derechos.
Puedes hacer tus donativos a:
CUENTA: BBVA BANCOMER DMD **0108872872**
CLABE de transferencia interbancaria: BBVA BANCOMER **012180001088728729**

Participa en la primera edición del concurso **“Por el derecho a una muerte digna: Cuidados paliativos, decisiones sobre el final de la vida, muerte médicamente asistida (Eutanasia, Suicidio médicamente asistido), 2018.**

Fecha límite de entrega: **30 / 09 / 2018**
Bases en: dmd.org.mx/convocatoriadmd2018/

José de Teresa 253, Campestre Tlacopac,
Álvaro Obregón, CP 01040, CDMX,

Tel. +52 55 5662 5208
http://dmd.org.mx

Síguenos en
/Por el Derecho a Morir con Dignidad A.C.
@DMD_MX @dmd.org.mx